

## **DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN**

### **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Expte. Núm. C-29/22**

**AVG/dgt**

### **NOTA INFORMATIVA.**

En relación con la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA”**, se ha recibido en esta Dirección de Contratación, dos consultas efectuadas por el usuario “jmedina58” a través de la plataforma de Contratación del Sector Público el día 21/11/2022 a las 17:19 y 17:49 horas respectivamente, con los siguientes literales:

1) *“Según el apartado 40.- Régimen de abono del precio del PCAP. la facturación de los servicios se realizará del siguiente modo:*

*“Servicios ordinarios: para cada centro le corresponderá un doceavo del importe resultante de multiplicar la superficie de cada centro (según medición contenida en el Anexo 4. Relación de Centros, Dependencias Municipales y Colegios Públicos del Pliego de Prescripciones Técnicas) por su coste unitario anual, conforme a la oferta del adjudicatario.”*

*Por otro lado El Anexo IV versa sobre la Declaración de empresas extranjeras a presentar en el sobre Uno, y en la plica o proposición económica según el Anexo XV del PCAP se oferta un precio por el montante total del contrato, no por precio unitarios.*

*¿podrían aclarar cuál será la forma de facturar el precio del contrato?”*

2) *“Buenas tardes:*

*Dentro de la información de la licitación, concretamente en el informe técnico de necesidades de contratación apartado 7.1. Presupuesto base de licitación, se calcula el gasto del contrato por lote. En el cuadro de costes se recogen los gastos relacionados con el personal y dice textualmente:*

*“Se han tenido presente los rendimientos aceptados en los Convenios Colectivos..”*

*“El cálculo final del precio base anual de licitación se obtiene por la suma de los gastos de personal, conforme establece el Convenio,..”*

*Por su parte en los listado de subrogación hace una diferenciación entre el personal que está adscrito al Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales 2016 - 2020, publicado con fecha de 17 de enero de 2017 en el BOE/BOJA/BOP N.º 12 y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almería 2016-2019 con fecha de 18 de noviembre de 2016 en el BOE/BOJA/BOP N.º 221, y las Tablas Salariales correspondientes al año 2020 publicadas con fecha de 17 de enero de 2017 en el BOE/BOJA/BOP N.º 12 y año 2016 publicadas con fecha de 18 de noviembre de 2016 en el BOE/BOJA/BOP N.º 221.*

*Así mismo este listado establece que existen una serie de pactos en vigor de aplicación a la plantilla como son:*

- *Complemento específico y otros incentivos reflejados en la tabla adjunta en “importe pactos en vigor”.*

- *Jornada semanal de 37,5 horas*

- *Reducción de jornada en navidad, Semana Santa, verano y feria como el personal del Convenio del Excmo. Ayto. de Almería.*

- *Margen de 10 minutos de cortesía a la entrada y salida de la jornada laboral.*

- *5 días de asuntos propios.*

*Solicitamos, a fin de permitir una exacta evaluación de los costes laborales de la licitación, tal y como establece el artículo 130 de la LCSP. Aclaración de los siguientes aspectos:*

- *¿El coste de personal estimado y que aparece en las diferentes tablas del apartado 7.1. se han calculado teniendo en cuenta los costes reflejados en estos convenios?*
- *Los pactos alcanzados con los diferentes trabajadores y contemplado en el archivo Personal+afectado+subrogación+FCC+asrt+130+subrogación, ¿suponen el coste anual por trabajador por este concepto? Ejemplo trabajador CACEM 446,38€*
- *Donde pone convenio provincial, entendemos que el único concepto a incluir en el coste por encima de lo que establece el convenio provincial es este pacto en vigor. ¿podrían confirmarlo?"*

Se pone en general conocimiento que en respuesta a la citada consulta con esta misma fecha se inserta en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, informe emitido por las Jefas de Servicio y de Sección de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 12/01/2023.

**En Almería, en la fecha consignada en la firma electrónica  
EL CONCEJAL-DELEGADO**

**Fdo. Carlos Sánchez López**